



Acta De Votación



Poder Judicial

Sala Constitucional

Miércoles, 1 de marzo de 2017

En San José, a las nueve horas con quince minutos del uno de marzo del dos mil diecisiete, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Ernesto Jinesta Lobo (quien preside), Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Nancy Hernández López, Luis Fdo. Salazar Alvarado, José Paulino Hernández Gutiérrez (Encargado de la Oficina 806) y Yerma Campos Calvo (en sustitución del Magistrado Rueda Leal).

<u>Exp. N°</u>	<u>Voto N°</u>	<u>Tipo</u>	<u>Por Tanto</u>	<u>RECURRIDO</u>
16-002038-0007-CO	2017003 197	RECURSO DE AMPARO	No ha lugar a la gestión planteada.	HOSPITAL DR. TONY FACIO CASTRO DE LIMÓN.
16-005130-0007-CO	2017003 198	RECURSO DE AMPARO	Desglósesse los escritos presentados por el gestionante el 9 y 13 de febrero de 2017, con el fin de que el contenido de dichos escritos sean tramitados como un asunto nuevo.	JUZGADO DE MAYOR CUANTÍA DE TURRIALBA.
16-006433-0007-CO	2017003 199	RECURSO DE AMPARO	No ha lugar a la gestión formulada.	DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA.
16-014271-0007-CO	2017003 200	RECURSO DE AMPARO	No ha lugar a la gestión formulada.	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.
16-018223-0007-CO	2017003 201	RECURSO DE AMPARO	Desglósesse el escrito presentado por el gestionante el 7 de febrero de 2017, con el fin de que el contenido de este escrito sea tramitado como un asunto nuevo.	DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, JEFE DEL ÁREA JURÍDICA DEL ÁMBITO C DE MEDIANA ABIERTA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, JEFE DE LA SECCIÓN TÉCNICA DE DERECHO DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA.
17-001182-0007-CO	2017003 202	RECURSO DE AMPARO	Se declara CON LUGAR el recurso. Se condena a la Caja	GERENTE DE LOGÍSTICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE



Documento firmado digitalmente
10/04/2017 10:22:21



			Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.	SEGURO SOCIAL, COORDINADORA DEL COMITÉ CENTRAL DE FARMACOTERAPIA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA.
17-001679-0007-CO	2017003 203	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso.	DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL ENRIQUE BALTODANO BRICEÑO, CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL ENRIQUE BALTODANO, DR. JEFFREY VILLALOBOS ÁLVAREZ.
17-001930-0007-CO	2017003 204	RECURSO DE HÁBEAS CORPUS	Se declara con lugar el recurso únicamente en lo que respecta a la falta de notificación del resultado de la denuncia incoada en octubre de 2015. Se le ordena a Walter Espinoza Espinoza, Yenory Ugalde Vargas y Jorge Blanco Mata, por su orden, Director General, Jefa de la Delegación de San Carlos y Jefe a.i. de la Oficina de Asuntos Internos, todos del Organismo de Investigación Judicial, o a quienes en su lugar ocupen los cargos, que adopten las medidas necesarias y pertinentes, dentro del ámbito de sus competencias para que, dentro del plazo de 10 días contado a partir de la notificación de este pronunciamiento, comuniquen al tutelado el resultado de su denuncia, incoada el 17 de octubre de 2015. Todo lo anterior se dicta con la advertencia que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá pena de prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta día multa a quien reciba una orden de esta Sala que deba cumplir o hacer cumplir y la inobserve, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL, JEFE DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL, SEDE SAN CARLOS (CIUDAD QUESADA), JEFE DE LA OFICINA DE ASUNTOS INTERNOS DEL PODER JUDICIAL, JEFE DE LA DELEGACIÓN DE POLICÍA DE PROXIMIDAD DE CIUDAD QUESADA DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA.



Documento firmado digitalmente
10/04/2017 10:22:21



			<p>sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese este pronunciamiento a Walter Espinoza Espinoza, Yenory Ugalde Vargas y Jorge Blanco Mata, por su orden, Director General, Jefa de la Delegación de San Carlos y Jefe a.i. de la Oficina de Asuntos Internos, todos del Organismo de Investigación Judicial, o a quienes en su lugar ocupen los cargos, en forma personal.</p>	
17-001931-0007-CO	2017003205	RECURSO DE AMPARO	<p>Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Joicy Solís Castro y a Mario Boschini López, respectivamente, en su condición de Directora médica y Jefe del Servicio de Cirugía, ambos del Hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla, o a quienes en sus lugares ocupen esos cargos, coordinar y disponer todas las actuaciones que se encuentren dentro del ámbito de sus competencias, a fin de que al amparado se le re programe la cita que tiene con el médico especialista en Vascular Periférico para que sea atendido dentro del plazo de un mes, contado a partir de la notificación de esta sentencia. Se apercibe a las autoridades antedichas que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo</p>	<p>DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. FERNANDO ESCALANTE PRADILLA DE PÉREZ ZELEDÓN.</p>



Documento firmado digitalmente
10/04/2017 10:22:21



			<p>contencioso administrativo. Notifíquese a Joicy Solís Castro y a Mario Boschini López, o a quienes ocupen los cargos de directora médica y jefe del Servicio de Cirugía del Hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla, en forma personal. Los Magistrados Cruz Castro y Castillo Víquez ponen nota.</p>	
17-002225-0007-CO	2017003 206	RECURSO DE AMPARO	<p>Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Natalia Bejarano Campos, en su condición de Directora Médica a.i. de la Clínica Ricardo Moreno Cañas, o a quien ocupe en su lugar ese cargo, girar las órdenes que estén dentro del ámbito de sus competencias para que se reprograma a la amparada la cita en el servicio de oftalmología, la cual no debe exceder el plazo de 2 MESES contados a partir de la notificación de este fallo. Se advierte al recurrido que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta Jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la resolución a Natalia Bejarano Campos, en su condición de Directora Médica a.i. de la Clínica Ricardo Moreno Cañas, o a quien ocupe en su lugar ese cargo, en forma personal. El Magistrado Cruz Castro salva el voto y declara sin lugar el recurso.-</p>	<p>DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA DR. RICARDO MORENO CAÑAS, JEFE DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DE LA CLÍNICA DR. RICARDO MORENO CAÑAS.</p>
17-002372-	2017003	ACCIÓN DE	Se rechaza de plano la acción.	ARTÍCULO 8 Y ARTÍCULO 3 ANEXO



Documento firmado digitalmente
10/04/2017 10:22:21



0007-CO	207	INCONSTITUCIONALIDAD		A) DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO DGT-R-30-2014 DE LAS 9:40 HORAS DEL 24 DE JULIO DE 2014 DEL DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTACIÓN DIRECTA.
17-002493-0007-CO	2017003-208	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso.	DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA DR. MARCIAL FALLAS DÍAZ EN DESAMPARADOS, JEFE DEL SERVICIO DE ULTRASONIDOS DE LA CLÍNICA DR. MARCIAL FALLAS DÍAZ EN DESAMPARADOS.
17-002534-0007-CO	2017003-209	RECURSO DE AMPARO	Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a Jorge Eduardo Chacón Madrigal, en su condición de Director y a Karen Rodríguez Segura, en su calidad de Jefa del Servicio de Cirugía, ambos del Hospital Dr. Carlos Luis Valverde Vega o a quienes ocupen tales cargos, adopten las medidas necesarias a fin de que dentro del plazo máximo de un mes, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se realice el procedimiento quirúrgico al amparado en el Servicio de Urología del Hospital Dr. Carlos Luis Valverde Vega; todo ello de acuerdo con el criterio y bajo la estricta supervisión de su médico tratante. Lo anterior, bajo apercibimiento de que, de no acatar esta orden, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta Jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese personalmente a Jorge Eduardo	DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. CARLOS LUIS VALVERDE VEGA, JEFATURA SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL DR. CARLOS LUIS VALVERDE VEGA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL DR. CARLOS LUIS VALVERDE VEGA.



Documento firmado digitalmente
10/04/2017 10:22:21



			Chacón Madrigal, en su condición de Director y a Karen Rodríguez Segura, en su calidad de Jefa del Servicio de Cirugía, ambos del Hospital Dr. Carlos Luis Valverde Vega o a quienes ocupen tales cargos.	
17-002541-0007-CO	2017003-210	RECURSO DE AMPARO	Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Joicy Solís Castro y Mario Boschini López, en su condición de Médico Director a.i. y Jefe del Servicio de Cirugía, ambos del Hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla, o a quienes ocupen esos cargos, que tomen las acciones necesarias y giren las órdenes correspondientes, para que dentro del plazo de TRES MESES, contado a partir de la notificación de esta resolución, se realice a la tutelada la cirugía que requiere, todo bajo el criterio y responsabilidad de su médico tratante. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal a la parte recurrida. Comuníquese.	PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. FERNANDO ESCALANTE PRADILLA DE PÉREZ ZELEDÓN, DIRECTOR, SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL DR. FERNANDO ESCALANTE PRADILLA DE PÉREZ ZELEDÓN.
17-002672-0007-CO	2017003-211	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso.	JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS.
17-002685-0007-CO	2017003-212	RECURSO DE AMPARO	Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Taciano Lemos Pires, en su calidad de director	DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL



Documento firmado digitalmente



			<p>general, Héctor Torres Rodríguez, en su calidad de jefe del Servicio de Neurocirugía, ambos del Hospital Calderón Guardia, o a quienes ocupen sus cargos, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que la amparada sea sometida a la cirugía que requiere, dentro del plazo de DOS MESES, contado a partir de la notificación de esta sentencia. Se advierte a los recurridos, o a quienes ocupen sus cargos, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>	<p>SERVICIO DE NEUROCIROLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA.</p>
<p>17-002721-0007-CO</p>	<p>2017003213</p>	<p>RECURSO DE AMPARO</p>	<p>Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se ordena a Taciano Lemos Pires, en su condición de Director General, y a Walter Vega Gómez, en su condición de Jefe del Servicio de Cirugía General, ambos funcionarios del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, que procedan a girar las órdenes que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que dentro del plazo de UN MES, contado a partir de la notificación de la presente sentencia, la amparada sea ingresada y se le practique la cirugía requerida, todo bajo la responsabilidad de su médico tratante, si otra causa médica no lo impide, así como también</p>	<p>JEFE DEL SERVICIO DE CIRURÍA GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA.</p>



Documento firmado digitalmente
10/04/2017 10:22:21



			<p>que se establezca, de manera definitiva, el tratamiento posterior para atender su padecimiento, según la recomendación y responsabilidad de su médico tratante. Se le advierte a los recurridos que de no acatar dicha orden, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71, de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quienes recibieren una orden que deban cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumplieren o no la hicieren cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Los Magistrados Cruz Castro y Castillo Víquez ponen nota. Notifíquese esta sentencia a la parte recurrida, en forma personal.</p>	
17-002750-0007-CO	2017003-214	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD	Archívese el expediente.	MANUAL DE UBICACIÓN Y REFERENCIA DEL ESTUDIANTADO EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD HACIA DIFERENTES SERVICIOS EDUCATIVOS CIRCULAR DVM-AC-020-2013 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
17-002783-0007-CO	2017003-215	RECURSO DE AMPARO	Se declara con lugar el recurso. Se ordena a TACIANO LEMOS PIRES en calidad de Director General y MARIO SOLANO SALAS en calidad de Jefe de Servicio de Ortopedia, ambos funcionarios del Hospital Dr. Rafael Calderón Guardia, o a quienes en su lugar ocupen esos cargos, que adopten las medidas que sean necesarias para que a la amparada [NOMBRE 001], portadora de la cédula [VALOR 001], sea operada según ha indicado su	DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA.



Documento firmado digitalmente
10/04/2017 10:22:21



			médico tratante, en la fecha en que se ha programado y se establezca de manera definitiva el tratamiento posterior que requiere para atender su padecimiento. Todo lo anterior bajo las consecuencias, incluso penales, que prevé el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional en caso de incumplirse esta orden. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.	
17-002802-0007-CO	2017003 216	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Cruz Castro salva el voto, únicamente en relación con lo dispuesto sobre el artículo 41 constitucional, conforme lo indica en el considerando V de esta sentencia. El Magistrado Castillo Víquez pone nota sobre la alegada morosidad administrativa en el penúltimo considerando de esta resolución.	RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL, SEDE, VILLA BONITA DE ALAJUELA.
17-002809-0007-CO	2017003 217	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD	Se rechaza de plano la acción.	REGLAMENTO PARA REGULAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER DISCIPLINARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL. APROBADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO EN SESIÓN DEL 19 DE FEBRERO DE 2004, MODIFICADO POR EL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LA UNIVERSIDAD.
17-002832-0007-CO	2017003 218	RECURSO DE HÁBEAS CORPUS	Se declara sin lugar el recurso.	DIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL EN CONFLICTO CON LA LEY, JUEZ DEL TRIBUNAL PENAL DE JUICIO DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ.
17-002905-0007-CO	2017003 219	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD	Se rechaza de plano la acción.-	ARTÍCULO 181 DE LA LEY DE AGUAS NO. 276 DEL 27 DE AGOSTO DE 1942. PUBLICADA EN LA



				GACETA NO.190 DEL 28 DE AGOSTO DE 1942.
17-003148-0007-CO	2017003 220	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso.	COORDINADORA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL Y DIRECTOR, AMBOS DEL REGISTRO NACIONAL, SEDE, CIUDAD QUESADA.
17-003155-0007-CO	2017003 221	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso.	COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE PIEDADES SUR DE SAN RAMÓN, ALAJUELA.
17-003208-0007-CO	2017003 222	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso.	MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
17-003212-0007-CO	2017003 223	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso.	JASEC, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS DE ALUMBRADO PÚBLICO.
17-003219-0007-CO	2017003 224	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Cruz Castro salva el voto, conforme lo indica en el considerando V de esta sentencia. El Magistrado Castillo Víquez pone nota en el penúltimo considerando de esta resolución.	DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
17-003244-0007-CO	2017003 225	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza por el fondo el recurso.-	CORREOS DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA.
17-003260-0007-CO	2017003 226	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso.	MINISTRA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

A las diez horas con diez minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

**Ernesto Jinesta L.
Presidente**



Documento firmado digitalmente
10/04/2017 10:22:21